

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 14-SP61374**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°340 de 2010 y N°111 de 2011, modificadas por el Decreto Supremo N°687 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnicas de acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902,1 – 907,1	340/2010	TDMA WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi, polarización cruzada	40
947,1 – 952,1					
907,1 – 912,1	111/2011				
952,1 – 957,1					

Ubicación estaciones base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS-84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
EL RINCÓN 1	SECTOR EL RINCÓN S/N	PUCHUNCAVÍ	05	32° 42' 53,27"	71° 21' 57,59"	1
SAN JUAN EL TRANQUE	SECTOR SAN JUAN EL TRANQUE S/N	SAN ANTONIO	05	33° 38' 27,96"	71° 32' 7,43"	2
LA FLORESTA	SECTOR LA FLORESTA S/N	SAN ANTONIO	05	33° 46' 2,64"	71° 25' 33,96"	3
EL ASILO	SECTOR EL ASILO S/N	SAN ANTONIO	05	33° 45' 4,31"	71° 22' 28,56"	4

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	16 [meses]	18 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 4 0 7 - 3 1 0 8 - 4 0 4 2